

Don Vicente Rodríguez Daza, Juez sustituto de los Juzgados de Torrox (Málaga).

Doña Amparo Rocío Rodríguez Centeno, Juez sustituta de los Juzgados de Lora del Río (Sevilla).

Doña María Sagrario Romero Nevado, Juez sustituta de los Juzgados de Utrera (Sevilla).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid:

Don Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, Juez sustituto de los Juzgados de Parla (Madrid).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SÁNCHEZ

16139 ACUERDO de 9 de julio de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Luis Aurelio Sanz Acosta Juez Unipersonal de Menores de Cuenca, en régimen de compatibilidad con su actual destino.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), ha acordado, por razones de urgencia, nombrar a don Luis Aurelio Sanz Acosta, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cuenca, Juez de Menores de la expresada población, en régimen de compatibilidad con su actual destino.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SÁNCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16140 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 13 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), rectificada por Resolución de 8 de marzo de 1996

(«Boletín Oficial del Estado» del 19), y corrección de erratas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1996, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución,

Esta Presidencia acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I y anexo I bis de esta Resolución, correspondiente al anexo I y anexo I bis de la convocatoria.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo I, por no alcanzar en los mismos, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estarán obligados a comunicar, por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a esta Agencia Tributaria, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.